

BENEFICIOS FISCALES DE LOS IMPUESTOS ECOLÓGICOS

Subsidio del 100% por 12 meses a los sujetos obligados al pago de Impuestos Ecológicos por inicio de operaciones en el ejercicio 2026. (Artículo 22 Fracción I de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026)	Incentivo para personas físicas y jurídicas colectivas obligadas al pago de Impuestos Ecológicos que inicien operaciones por primera vez en el territorio del Estado de México durante el ejercicio fiscal 2026. Requisitos: - Haber realizado el alta al REC, en términos del artículo 47 fracción I, dentro de los 15 días al inicio de operaciones. - Inicio de operaciones por primera vez en el Estado en el ejercicio fiscal 2026. Aplicación: - Directamente en la declaración fiscal de los tres impuestos ecológicos vigentes, el sistema validará la fecha de inicio de operaciones, de cumplir los requisitos, permitirá la selección del subsidio del 100%. - Impuesto a la Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera. - Impuesto de la Disposición, Confinamiento y Almacenamiento de Residuos. - Impuesto a la Emisión de Contaminantes al Agua.
Subsidio del 30% a los sujetos obligados al pago del Impuesto Emisión de Gases Contaminantes por implementación de energías limpias o tecnologías sustentables, mediante fuentes móviles en el territorio del Estado de México, en la declaración anual 2026. (Artículo 22 Fracción III de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026)	Incentivo para personas físicas y jurídicas colectivas obligadas al pago del Impuesto a la Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera que durante el ejercicio fiscal 2026 implementen tecnologías sustentables consistentes en el reemplazo de parque vehicular a base de combustibles fósiles por vehículos eléctricos o híbridos. Requisitos: - Durante el ejercicio fiscal 2026, reemplazar su parque vehicular, con vehículos eléctricos o híbridos. - Los vehículos adquiridos deberán ser matriculados en el Estado de México y estar al corriente en sus pagos respectivos. - Poner a disposición de la autoridad, el registro de emisiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 S Quinquies, fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a contribuciones estatales a que se encuentren sujetos. Aplicación: - Entregar la solicitud de manera física en cualquier Centro de Servicios Fiscales adscrito a la Dirección General de Recaudación o mediante correo electrónico a la cuenta buzón.tributario@edomex.gob.mx, en atención al área de Subdirección de Padrones, colocando en el campo de asunto: Solicitud de Compensación del 30%, a más tardar en el mes de marzo del ejercicio 2026.
Subsidio del 50% por 12 meses a los sujetos obligados al pago del Impuesto Ecológico a la Disposición, Confinamiento y Almacenamiento de Residuos. (Artículo 22 Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026) Subsidio del 100% durante el Ejercicio Fiscal 2026 a los sujetos obligados al pago del Impuesto Ecológico a la Disposición, Confinamiento y Almacenamiento de Residuos. (Artículo 22 Fracción IV de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026)	Incentivo para personas físicas y jurídicas colectivas obligadas al pago del Impuesto Ecológico a la Disposición, Confinamiento y Almacenamiento de Residuos que durante el ejercicio fiscal 2024 implementen o ejecuten un Plan de Manejo de Residuos. Requisitos: - Contar con el folio del plan de manejo vigente, autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México. Aplicación: - El Sujeto obligado o el intermediario lo deberá indicar al sitio de disposición final al momento de realizar su pago el folio del plan de manejo autorizado. - El sitio de Disposición de residuos que presente la declaración seleccionara la opción de subsidio. - Se deberá indicar el número de folio de autorización del Plan de Manejo vigente. - Indicará el importe determinado del impuesto sin descuentos, el sistema calculará el 50% que corresponderá pagar. Incentivo para personas físicas y jurídicas colectivas obligadas al pago del Impuesto Ecológico a la Disposición, Confinamiento y Almacenamiento de Residuos que durante el ejercicio fiscal 2026 dispongan residuos de construcción en el territorio del Estado de México. Requisitos: - Contar con Registro Estatal de Contribuyentes REC. Aplicación: - El Sujeto obligado o el intermediario lo deberá indicar al sitio de disposición.
Subsidio del 50% por 12 meses a los sujetos obligados al pago del Impuesto a la Emisión de Contaminantes al Agua. (Artículo 22 Fracciones V y VI de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2026)	Incentivo para personas físicas y jurídicas colectivas obligadas al pago del Impuesto a la Emisión de Contaminantes al Agua que durante el ejercicio fiscal 2026 realicen inversiones para la instalación y operación de sistemas de tratamiento de agua, con el objeto de sustituir el agua potable por agua residual tratada en sus procesos, en el territorio del Estado de México. Requisitos: - Contar con Registro Estatal de Contribuyentes REC. Aplicación: - El Sujeto obligado deberá elegir la opción al realizar la declaración. Incentivo para personas físicas y jurídicas colectivas obligadas al pago del Impuesto a la Emisión de Contaminantes al Agua que durante el ejercicio fiscal 2026 instalen y operen sistemas para la captación de agua de lluvia para usarla en sus procesos, en el territorio del Estado de México, de conformidad con la normativa aplicable. Requisitos: - Contar con Registro Estatal de Contribuyentes REC. Aplicación: - El Sujeto obligado deberá elegir la opción al realizar la declaración.